



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C., 20 de septiembre de 2022 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 208-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 274-K de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas está autorizada para realizar las operaciones presupuestarias y financieras necesarias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022, inclusive los traslados de las asignaciones presupuestarias consignadas en las distintas instituciones para financiar gastos de capital a gastos corrientes con el propósito de atender las prioridades del Plan de Gobierno para Refundar Honduras, excluyéndole de la aplicación de lo establecido en el artículo 37 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022; dichas operaciones se derivan exclusivamente de la aplicación del presente Decreto y en el cumplimiento de las Reglas Macrofiscales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), la cláusula de excepción vigente y el Decreto Legislativo No.8-2022 de fecha 15 de febrero de 2022 contentivo de la Ley de Emergencia Fiscal. Asimismo, de requerirse ajustar el presupuesto durante el ejercicio fiscal 2022, por incorporaciones, y/o traslados, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas queda facultada para realizar cualquier otra operación presupuestaria y financiera que se considere necesaria. **CONSIDERANDO (3):** Que a través del Decreto Legislativo No. 66-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 15 de junio del 2022 el Congreso de la República derogó los contratos y convenios de fideicomiso, entre ellos, los contenidos en el Decreto Legislativo No.105-2011 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 8 de Julio de 2011 que crea el "Fondo de Protección y Seguridad Poblacional". **CONSIDERANDO (4):** Que mediante el referido Decreto Legislativo No. 66-2022, se instruye a las Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas; a los Presidentes y miembros directivos de las instituciones descentralizadas que representan al Gobierno y a las instituciones financieras estatales para que procedan a realizar la rescisión y liquidación de los contratos o convenios de fideicomisos suscritos por las instituciones que representan. Las disponibilidades inmediatas (efectivo), inversiones en títulos valores en el país o en el exterior, así como los rendimientos financieros, deben ser transferidos a la CUENTA ÚNICA DE LA TESORERÍA GENERAL dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en cumplimiento de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República que ordenan, que todos los ingresos y egresos fiscales constarán en el Presupuesto General de la República y constituirán un solo fondo. Asimismo, se manda a que cada institución solicite a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la incorporación de los recursos en sus presupuestos, para cumplir con las obligaciones contractuales pendientes. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 395-2022 que contiene el Reglamento para la Regulación de la Ejecución del Decreto Legislativo No. 66-2022 relativo a la Rescisión y Liquidación de los Contratos o Convenios de Fideicomiso, se estableció que las instituciones beneficiarias del Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, con la documentación legal correspondiente, solicitarán a la SEFIN la incorporación presupuestaria en los objetos del gasto específico, debiendo la Secretaría, proceder a la incorporación de los recursos mediante una resolución interna de Autorización. **CONSIDERANDO (6):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, mediante Oficio SEDS-1033-2022 de fecha 13 de julio 2022, solicitó la incorporación presupuestaria por Ciento Seis Millones Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Lempiras Exactos (L106,109,494.00), para financiar proyecto de abastecimiento de combustible mediante la modalidad de tarjeta de la Policía Nacional durante el periodo de mayo a diciembre del 2022, gastos que anteriormente se cubrían a través del Contrato de Fideicomiso del



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Fondo de Protección y Seguridad Poblacional. **CONSIDERANDO (7):** Que La Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud y disponibilidad presupuestaria por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) amparada en lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo No.66-2022 y 22 de su Reglamento, estima procedente autorizar la modificación presupuestaria por Ciento Seis Millones Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Lempiras Exactos (L106,109,494.00), de fondos provenientes de la Fuente 11 Tesoro Nacional con el fin de financiar los gastos de abastecimiento de combustibles durante el periodo de mayo a diciembre del año 2022, gastos que anteriormente se cubrían a través del Fideicomiso Fondo de Protección y Seguridad Poblacional. **CONSIDERANDO (8):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (9):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación de recursos presupuestarios a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 362 y 363 de la Constitución de la República 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022 274-K del presupuesto modificado contenido en el Decreto legislativo No.30-2022 y 19 numeral 5, 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Decreto Legislativo No.66-2022 y su reglamento. **RESUELVE: artículo 1.** Ampliar el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa mediante traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 070

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD**

PROGRAMA 11

**SERVICIOS POLICIALES DE PREVENCIÓN,
PROTECCIÓN Y CONTROL**

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 00

ACT/OBRA 02

SERVICIOS PREVENTIVOS POLICIALES COMUNITARIOS

Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central

Unidad Ejecutora: 08 Dirección Nacional de Prevención
y Seguridad Comunitaria

30000

MATERIALES Y SUMINISTROS

35000

**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS,
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

35610 11 001 0000

Gasolina

L5,027,944.00

35620 11 001 0000

Diésel

L101,081,550.00

TOTAL, AMPLIACIÓN

L106,109,494.00



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449			
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
PROGRAMA 99			
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
SUB-PROGRAMA 00			
PROYECTO 00			
ACTIVIDAD/OBRA 003			
SUBSIDIOS Y FIDEICOMISOS			
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central			
Unidad Ejecutora: 005 Gerencia Administrativa SEFIN con Imputación			
60000		ACTIVOS FINANCIEROS	
69000		OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
69111	11 600 0000	Fondo de Protección y Seguridad	
		Poblacional Gasto Corriente	L106,109,491.00
TOTAL, FINANCIAMIENTO			<u>L106,109,494.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY SECRETARIA DE ESTADO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya